

**Don Juan Morera Vilanova**, con DNI 40891750G y domicilio en Plaça de l'Església nº 20 de Alguaire, como presidente de la Comunidad Expectante de Regantes del Pla del Sas, en los términos municipales de Alguaire, Almenar, Alfarrás, Rosselló, Torrefarrera (Malpartit), Alpicat y Lleida,

**EXPONE:**

- 1.- Que en febrero de 1980 se presenta un estudio previo sobre las posibilidades de transformación en regadío del Pla del Sas de Alguaire y Almenar, redactado por el ingeniero agrónomo de YRYDA de la Jefatura Provincial de Lleida, D. Agustín J. Rubert López en cuyas conclusiones expone que es totalmente viable y posible.
- 2.- Que en fecha 25-2-1980, las comunidades de regantes de Alguaire y Rosselló, plantean solicitud de riego del Pla del Sas ante la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Catalunya.
- 3.- Que en fecha 22-4-1980, la comunidad General acuerda informar favorablemente estas peticiones y trasladarlas a la Junta de Explotación nº 13.
- 4.- Que en fecha 11-12-1980, la Junta de Explotación nº 13, acuerda apoyar la solicitud y estudiar su tramitación legal.
- 5.- Que en fecha 13-3-1981, la Junta de Explotación nº 13 acuerda que el Sr. Fiteni redacte un estudio de capacidad del Canal y coste aproximado de las obras.
- 6.- Que en fecha 7-10-1981, el Sr. Fiteni informa en la Junta de Explotación nº 13 que para atender el riego de las 5135 Ha. haría falta recrecer el Canal desde Coll de Foix en un tramo de unos 6 o 7 Km con un coste aproximado de 5 o 6 millones de pesetas por Km.
- 7.- Que en fecha 7-12-1981 se presenta un informe del Sr. Fiteni sobre definición de zona regable del Canal de Aragón y Catalunya y expone siete puntos como propuesta.
- 8.- Que en fecha 18-12- 1981 la Junta aprueba el informe y los siete puntos de su propuesta.
- 9.- Que el DARP publicó en el DOGC 1428 de 10 de abril de 1991, el Decreto 63/91, de 4 de marzo, de declaración de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona regable del Pla del Sas de Alguaire, finalizada en 24-10-2000.
- 10.- Que el DARP publicó en el DOGC 2228 de 10-7-1996, el Decreto 233/1996 de 5 de julio, de declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona regable del Pla de Rosselló de Rosselló, finalizada en 15-12-2004.
- 11.- Que el DARP publicó en el DOGC 3223 de 12-9-2000, el Decreto 291-2000 de 31 de Agosto, de declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona regable del Pla de Almenar en Almenar, actualmente en ejecución.



12.- Que el DARP publicó en el DOGC de 10 julio de 1996 el Decreto 244/1996 de 5 de julio de declaración de utilidad pública y urgente ejecución, la concentración parcelaria de la zona regable de Malpartit (Torrefarrera), finalizada en fecha 15-12-2004.

13.- Que en el Plan Nacional de Regadíos- Horizonte 2008 (Real Decreto 329/2002 de 5 de abril) consta como regadío en ejecución la elevación del **Pla del Sas en Alguaire** con una superficie de 3500 Ha (zona regable) i 4500 Ha (zona dominada).

14.- Que actualmente se está redactando el Plan de la Cuenca de los ríos Esera y Noguera Ribagorzana.

15.- Que en los estudios previos del Plan de Cuenca del Noguera Ribagorzana, no se contempla la zona regable del **Pla del Sas en Alguaire**.

16.- Que es del máximo interés de esta Comunidad Expectante de Regantes del **Pla del Sas en Alguaire** y de todos los propietarios, poder poner en regadío la totalidad de las tierras que pertenecen a esta Zona Regable y para lo cual en el año 1991 se aprobó la realización de la concentración parcelaria y aprobadas sus bases definitivas por Resolución del Director general d'Estructures Agràries del DARP de 17-1- 1996.

17.- Que la finalidad última de realización de esta concentración parcelaria era la de poner las tierras del **Pla del Sas** en regadío.

18.- Que en la zona regable del **Pla del Sas en Alguaire**, existen dos espacios en forma de "vaso" que podrían almacenar en invierno unos 13 Hm<sup>3</sup> entre los dos y podrían de esta forma ayudar a regular el río Esera y contribuir a una mejor explotación del Canal de Aragón y Catalunya.

19.- Que ante la futura modernización de riegos del Canal de Pinyana y ante la posibilidad de ahorro de agua producida por el mismo (la mayoría de propietarios del **Pla del Sas** son regantes del Canal de Pinyana), junto con las dos balsas de regulación antes nombradas, creemos que sobraría agua para regar el **Pla del Sas** y estar mejor regulado el Canal de Aragón y Catalunya.

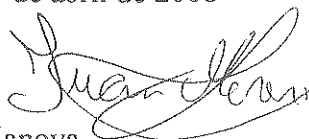
Por todo lo anterior,

**SOLICITA:**

Que sea incluido en el Plan de Cuenca del río Noguera Ribagorzana, el riego del **Pla del Sas** en los términos municipales de Alguaire, Alfarràs, Almenar, Rosselló, Malpartit (Torrefarrera), Alpicat i Lleida, para que posteriormente pueda ponerse en regadío dicha zona.

En Alguaire, a 4 de abril de 2008

Atentamente,



Juan Morera Vilanova

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.**